

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1624 -2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de julio de 2014

**VISTO:** El Informe N° 159-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 808-2014-MIDIS-PNAEQW-CCA, Informe N° 149-2014-MIDIS/PNAEQW/UP-CGCFO-ELCR, Informe N° 069-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC y el Informe N°1818-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

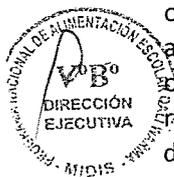
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del

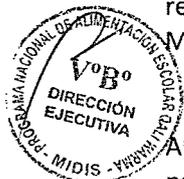


Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma se establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido mediante Informe N°159-2014-MIDIS/PNAEQW-UP la Unidad de Prestaciones, informó que se ha identificado 21 ítems que corresponden a las Unidades Territoriales de Ayacucho, Cajamarca 1, Junín, Moquegua y Loreto, en la modalidad de Productos, y se emita vía Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de incremento de valores referenciales de los citados ítems;



Que, mediante Informe 808-2014-MIDIS-PNAEQW-CCA, el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, precisa que durante la Convocatoria del Segundo Proceso de Compras 2014, han surgido dificultades para la adjudicación asociados al valor referencial que han originado la necesidad de incrementar los valores referenciales de los 21 ítems correspondiente a las UTS Ayacucho, Cajamarca 1, Junín, Loreto y Moquegua, señalando que de la evaluación de las solicitudes enviadas por las UT, sólo se analizó el concepto de costos de transporte que sinceraron los gastos de transporte en los que incurrirían los proveedores, asimismo indica que teniendo en cuenta lo señalado por el Componente de Gestión de la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, y con el Informe del Especialista Alimentario de la Unidad de Prestaciones, se ha procedido a realizar el ajuste del valor referencial cuya suma a invertir asciende a S/ 5, 604,333. 61 (Cinco Millones seiscientos cuatro y trescientos treinta y tres y 61/100 nuevos soles);



Que, mediante Informe N° 069-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, el Especialista Alimentario de la Unidad de Prestaciones, en el punto 7 señala que la Coordinación de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, a través del Informe N° 807-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCF0-MMFA, remite el consolidado del costo de transporte sincerado por el volumen de alimentos de los 21 ítems remitidos por las Unidades Territoriales, para la incorporación en la estructura de costos, el cual se procedió a calcular con el volumen de alimentos SIPAR a fin de determinar el costo por Kilogramo del alimento a distribuir. Asimismo del punto 8 del citado Informe, señala que con los datos de costos de transporte por Kilogramo, se determina los nuevos valores referenciales considerando la estructura de costos por cada ítem;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre el sinceramiento de los valores referenciales de los 21 ítems evaluados, con los informes elaborados por la Unidad de Prestaciones, Informe del Componente Alimentario, Especialista Alimentario de la Unidad de Prestaciones y del Componente de Gestión para la compra y Fortalecimiento para la Oferta;

Que el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Actualizar los nuevos valores referenciales, respecto al segundo proceso de compra, para 21 ítems que corresponden a las Unidades Territoriales Ayacucho, Cajamarca 1, Junín, Moquegua y Loreto, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

.....  
D<sup>CA</sup>. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL







